

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA FUNDADO EN 1866

OFICINAS: CALLE DE QUEVEDO, NUM. 7.—MADRID
 DIRECCION POSTAL: APARTADO NUM. 131
 DIRECCION TELEGRAFICA: MAGISTROL

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página	125 pesetas.	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,25 pesetas línea de cuarenta letras o fracción. ==
Media id.	65 —	
Cuarto id.	35 —	

A los suscriptores, en los anuncios particulares de interés general, permutas, vacantes, etc., **1,00** peseta la línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros	20,00 pesetas.
Semestre, sin regalo de libros.	10,00 —

No se admiten suscripciones por menos de un semestre. La suscripción comenzará siempre en 1.º de mes. El pago es por adelantado, por giro postal o telegráfico, sellos de Correos (certificando la carta), o por medio de nuestros corresponsales. Toda petición de traslado de residencia, vendrá acompañada de una dirección y de **0,30** pesetas en sellos.

SUMARIO.—De actualidad: Provisión de Escuelas. Una petición recomendable. Las vacaciones. Para las oposiciones restringidas. Autorizaciones para solicitar traslado.—Ecos del Magisterio: Los derechos pasivos máximos. La Escuela nacional de Primera enseñanza. A los compañeros del segundo Escalafón con plaza en las últimas oposiciones. A los Maestros de 3.000 y 3.500 pesetas, con tres o más años de servicios en su categoría que vayan a solicitar restringida. De interés para los funcionarios del Estado que sean consortes.—Sobre derechos pasivos.—La voz de la juventud.—Sobre vacaciones.—Preguntas y respuestas.—Asociación Nacional del Magisterio.—Sección oficial.—Correspondencia.—Nombramientos de opositores,

VICTORIA (Libro para niñas)

— por —

MARIA DEL PILAR OÑATE

VICTORIA es una muchacha que al ingresar en la Escuela, ya mayorcita, cuenta a su madre los hechos más salientes de su curso escolar. Esta correspondencia, con las respuestas de la madre, llenas de ternura y de útiles consejos, forman este libro. Las 136 páginas están ilustradas con 50 grabados.

Ejemplar, encartonado, UNA peseta.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—APARTADO 131, MADRID

VIDA Y FORTUNA

— por —

EZEQUIEL SOLANA

Páginas dedicadas a los obreros, y muy especialmente a los alumnos de las Escuelas primarias y de adultos. Trata este libro, en una forma amenísima, de asuntos de gran interés, como la vida, el trabajo, la economía, el ahorro, la previsión, la mutualidad, la experiencia. Al final de cada capítulo un extenso vocabulario explica las palabras poco usuales. 221 páginas ilustradas con 59 grabados.

Ejemplar, encartonado, 1,50 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—APARTADO 131 MADRID

LECTURAS DE ORO

— por —

EZEQUIEL SOLANA

Forman este libro CXVI historietas, fábulas, anécdotas de gran amenidad y fondo moral y educativo por el interés que despiertan en los niños. Cada composición va seguida de una conversación en que, a la vez que se resume lo leído, se fijan las ideas y se hace discurrir al niño. Un tomo de 157 páginas con 103 grabados.

Ejemplar, encartonado, 1,25 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—APARTADO 131, MADRID

DE ACTUALIDAD

Provisión de Escuelas.—Se han enviado a la *Gaceta*, para su publicación, los quinientos primeros nombramientos de Maestros por el quinto turno; están preparados todos los demás, pero se ha preferido enviarlos por tandas para facilitar la publicación; aunque todos llevan la misma fecha, para todos será igual el plazo de reclamaciones y probablemente el de nombramientos definitivos. El sábado aparecieron en la *Gaceta*, y en otro lugar del periódico pueden verlos nuestros lectores.

—Los nombramientos anteriores a que hacemos referencia tienen carácter provisional y se podrá reclamar de ellos en el plazo de quince días; se hace así para mayor garantía de todos. El orden de adjudicación de vacantes es el mismo de fechas de producción de las mismas y de lista definitiva de aspirantes. Se han tenido en cuenta las manifestaciones de los interesados en relación con los Rectorados. Aunque los cálculos son muy expuestos a error, dada la tardanza de la *Gaceta* en publicar los documentos del Ministerio, suponemos que, en todo este mes, quedará terminada no sólo la publicación, sino también el plazo de quince días para reclamar, y que en agosto se podrán resolver las reclamaciones y hacer los nombramientos definitivos, para que los nuevos Maestros puedan hacerse cargo de sus Escuelas en 1.º de septiembre o antes. Todo esto es muy probable, pero no completamente seguro.

—Se empezará pronto con el nombramiento de Maestras en las mismas condiciones, con el ánimo de activarlo para que también puedan encargarse de las Escuelas en 1.º de septiembre, aunque esto no lo vemos tan realizable.

—Al ser nombrados todos los Maestros de la lista, habrá necesidad de plantear definitivamente el problema de una nueva convocatoria. Ahora van a quedar sin proveer algunas plazas de las que corresponden a opositores, y de aquí a fin de año es preciso crear mil nuevas Escuelas, por lo cual se notará en seguida la falta de listas de aspirantes.

—En breve publicaremos instrucciones etalladas para que los Maestros y Maestras

de nuevo nombramiento sepan todo lo referente a la toma de posesión y demás requisitos y trámites que deben cumplir para ingresar en nómina, hacerse cargo de la Escuela, cobrar haberes, etc., etc.



Una petición recomendable.—Nuestro estimado compañero el Sr. Martínez Page ha dirigido a la Superioridad una instancia razonada, pidiendo que a los Maestros y Maestras que han ganado las oposiciones libres y que están ya en el servicio de la enseñanza en propiedad, por pertenecer al segundo Escalafón, se les reconozca y abone el sueldo de 3.000 pesetas y su ingreso en el Escalafón desde el 1.º de julio de 1925, pues las oposiciones se anunciaron el 16 de junio de aquel año, y, ahora, en las restringidas anunciadas en 30 de julio, se reconoce que la antigüedad del ascenso que obtengan los que ganen las oposiciones, será de 1.º de julio actual. Se pide para los ya incluidos en la lista lo que se concede por anticipado a los futuros triunfadores en las restringidas. Rogamos a las autoridades una resolución favorable.



Las vacaciones.—Comenzarán las vacaciones caniculares en la semana próxima para todos nuestros lectores, pero no para nosotros los que hacemos EL MAGISTERIO ESPAÑOL, y lo seguiremos haciendo sin interrupción todo el verano. Pero sí debemos de dar cuenta de un ruego que hemos recibido, en relación con las vacaciones, y que debemos tener presente.

En el mismo correo hemos recibido dos cartas de compañeros, comunicándonos que durante ese período de descanso han de ir a diferentes lugares, que no podrán leer EL MAGISTERIO ESPAÑOL con la regularidad debida, y que nos suplican no publiquemos artículos pedagógicos, problemas, etc., hasta el mes de septiembre, pues ellos, los dos comunicantes, desean leerlos y conservarlos.

Nos parece la petición atendible.

Aplazaremos la publicación de muchos artículos, dedicando el periódico a la información y a los comentarios, aclaraciones, resolución de dudas en los asuntos de palpitantes

te actualidad, como son las oposiciones restringidas, la provisión de Escuelas, las instrucciones para los nuevos Maestros, los asuntos referentes a derechos pasivos, etc.

Ningún asunto quedará olvidado, ni tampoco la defensa de la clase; ningún número será suprimido, pero reduciremos artículos doctrinales, salvo aquellos que puedan tener relación con las oposiciones restringidas anunciadas, pues a éstas pensamos dedicar artículos varios, en relación con los ejercicios.

Tampoco suspenderemos los que se refieren al Homenaje nacional al Maestro, que ha iniciado con tanto arte, con tanta oportunidad y con tanta unción nuestro querido y admirado amigo y colaborador, Lillo Rodelgo, por si pudiera organizarse para el mes de octubre.

Esos son nuestros propósitos veraniegos: seguir trabajando en todas las materias de actualidad, pero aplazar lo doctrinal y pedagógico y profesional, con excepción de los asuntos mencionados.

Con estos propósitos, rogamos a nuestros colaboradores o espontáneos que no nos envíen, durante las vacaciones, artículos ni problemas, ni cosas análogas, salvo casos excepcionales. Para todo habrá tiempo y espacio.



Para las oposiciones restringidas.—Contestando a las muchas preguntas que recibimos estos días sobre libros de preparación para las anunciadas oposiciones, debemos recordar que todo lo referente a organización y régimen de la Escuela unitaria (ejercicio primero), así como en las graduadas y su comparación, se ha tratado, razonadamente, con extensión, en el libro *Organización Escolar* (500 páginas, 5 pesetas), por Solana; todo lo referente a los métodos, medios y procedimientos para la enseñanza de una materia escolar, cualquiera, está expuesto en la *Didáctica Pedagógica*, del mismo autor (602 páginas, 5 pesetas) y ejercicio cuarto.

Para el ejercicio tercero de Análisis gramatical, consúltese el *Tratado de Análisis gramatical*, también por Solana (2,50 pesetas). Estos libros son los más prácticos: reúnen la ciencia y la experiencia del autor, y son los más baratos en su género.

Podemos anunciar, también, la publicación de una Cartilla de Dibujo, por D. M. Trillo, autor premiado en uno de nuestros concursos mensuales en un trabajo de Dibujo en la

Escuela, y, además, preparamos la inserción de algunos artículos sobre esta materia, que aparecerá en el periódico, con objeto de ayudar a la preparación de nuestros lectores, en la medida que nos es posible.

Para conocer bien la organización de las Escuelas y de la enseñanzagraduada, deben ver, también, los interesados, la Cartilla pedagógica *Las Escuelas graduadas* (una peseta), por Ascarza.

Todos ellos son libros muy adecuados, escritos razonada y serenamente, con meditación y calma, condiciones que suelen faltar a las respuestas improvisadas.



Autorizaciones para solicitar traslado.—En la *Gaceta* se ha publicado, como anunciábamos en días anteriores, una disposición por la cual se anulan todas las relaciones de destino, que como trámite previo se necesitaba para trasladarse de Escuela.

Desde ahora, tales relaciones deben ser sustituidas por unas tarjetas del mismo tamaño que las de petición de destino, y con los datos semejantes a los de las referidas relaciones, que nuestros compañeros podrán ver en la Real orden que en la parte oficial transcribimos.

Apremios de espacio, pues hemos querido que en el número de hoy se publicaran todos los nombramientos de opositores, nos ha obligado a suprimir nuestra acostumbrada «Revista legislativa», en la que dábamos reglas para cumplir este trámite, que impone la Administración para la mejora de servicio. En el número próximo la podrán estudiar nuestros lectores.

Por nuestra parte, quisiéramos facilitar a nuestros compañeros el cumplimiento de esta disposición, y, al efecto, inmediatamente hemos ordenado la confección de las autorizaciones, tal y como se manda en la Real orden a que nos estamos refiriendo, y que enviaremos a todos los que nos las pidan, a 0,60 pesetas la docena. Además, a todos aquellos que tengan relaciones anteriores se las sustituiremos por las actuales autorizaciones, únicamente por los gastos de envío.

LECCIONES DE COSAS

EXTRACTOS DE UN
CURSO ESCOLAR, POR
EZEQUIEL SOLANA

EJEMPLAR: 1,25 PESETAS

ECOS DEL MAGISTERIO

Los derechos pasivos máximos.— El Decreto-Ley de 23 de abril pasado, incorporando nuestros derechos pasivos al Estado, dispone en su artículo 2.º que los Maestros ingresados en el Escalafón después de 1.º de enero de 1920 «podrán adquirir los derechos pasivos máximos abonando una cuota del 5 por 100 del sueldo que les corresponda.»

Estos derechos máximos, que sólo se disfrutarán a la jubilación, a los setenta y dos años de edad o cuarenta de servicios, suponen un desembolso respetable. Véase este gráfico:

SUELDO — Pesetas	Importa el 5 por 100 sobre el sueldo. — Pesetas	Importa la cuota mensual respectiva. — Pesetas
3.000	150	12,50
4.000	200	16,66

No se dan los totales a abonar porque no se puede fijar el tiempo: cada interesado

puede hacer el suyo con arreglo a sus ascensos; ni tampoco más sueldos; es fácil adaptarse.

Soy asociado en los «Previsores del Porvenir», y creo que esta entidad resuelve mejor el problema de la pensión vitalicia, por las siguientes razones:

1.ª Porque tal Empresa, de absoluta garantía, no exige el pago de cuotas más que durante veinte años, a cualquier edad, y..., a cobrar la pensión vitalicia sin más dilaciones.

2.ª Porque aun cuando esta pensión no es fija (ni puede ni debe serlo), es casi imposible que baje de 120 pesetas anuales por peseta mensual suscrita; el historial de esta Sociedad demuestra un presente halagüeño y un futuro más halagüeño aún.

3.ª Porque la cuota mensual a desembolsar mensual y anualmente no supone diferencia sensible, y, además, puede dividirse entre la esposa e hijos, para crearles pensión que, ¡no olvidarlo!, se cobra a los veinte años de asociado. Véase este gráfico:

Un asociado en «Los Previsores del Porvenir» pagará por

Número de cuotas o pesetas mensuales. — Pesetas	Cuota de entrada — Pesetas	Libreta de asociado — Pesetas	SUPLEMENTOS MENSUALES DE		TOTAL A PAGAR			TOTAL A PERCIBIR		
			0,10 ordi- nario — Pesetas	0,25 extra- ordinario — Pesetas	al mes — Pesetas	al año — Pesetas	en los 20 años — Pesetas	al mes — Pesetas	al año — Pesetas	vitali- cio — Pesetas
3	15	1	0,30	0,75	4,05	50,40	1.008	30	360	¿...?
5	25	1	0,50	1,25	6,75	81	1.620	50	600	el que
10	50	1	1,00	2,50	13,50	162	3.240	100	1.200	viva lo
15	75	1	1,50	3,75	20,25	243	4.860	150	1.800	sabrás

Observaciones.—Hay además cuotas de 1, 2, 4, 20, 25 y 50 pesetas mensuales.

PAULINO R. HERNANDO

La Escuela nacional de Primera enseñanza.—La situación del Magisterio, por lo menos en los de 3.000 pesetas, es apurada, y en los de 2.000, insostenible; pero, sin embargo, debemos seguir dando pruebas de nuestro patriotismo; a mí, como a muchos Maestros, nos preocupa, más que

el porvenir de la carrera, el porvenir de la Escuela, el porvenir de nuestra patria. Nuestra Escuela está más aún que necesitada de pan, de idealidad, de que un espíritu fuerte y poderoso la rija y la gobierne, prohibiendo el escarnio que de ella se hace.

Los niños van a la Escuela cuando quie-

ren, y se necesita, PUESTO QUE ESTÁ LEGISLADO, que hasta los catorce años no falten ni un día.

Los niños no pueden comenzar su Segunda enseñanza hasta que no conozcan la Primera, y se necesita, PUESTO QUE ESTÁ LEGISLADO, que, mediante examen, prueben conocerla en la Escuela y se les libre el «Certificado de cultura general», según ordena el artículo 8.º del vigente Estatuto, suprimiendo, «incontinenti», el Bachiller elemental.

El Magisterio en España prepara hombres para el Ejército con la Gimnasia premilitar.

El Magisterio en España prepara hombres agricultores en sus «Campos de experimentación agrícola».

El Magisterio en España prepara hombres para todo menos para la propia, la verdadera enseñanza, para la Segunda enseñanza, que debe ser continuación de la Primera, y que el Instituto, abrogando un derecho que no le pertenece, saca a los niños a los nueve años de la Escuela, cuando todavía no saben leer en español y pónese a enseñarles francés y tecnicismos, queriendo levantar un templo por el tejado.

ROJLÁN DE SAEZA



A los compañeros del segundo Escalafón con plaza en las últimas oposiciones.—Vista la Real orden publicada en el *Boletín Oficial* del Ministerio de 28 de junio último, por la cual se nos concede la plenitud de derechos con fecha 1.º de enero de 1927, en vez de 1.º de julio de 1926, como teníamos solicitado por mediación de nuestro benemérito compañero D. Francisco Ruiz Zarzosa, petición a que nos consideráramos con derecho y que nos fué denegada porque el Sr. Ruiz no acreditaba en forma legal la representación que decía ostentar de otros compañeros, ni tampoco probaba con documentos fehacientes las circunstancias profesionales que concurren en aquéllos, y, además, a causa de haber finalizado el ejercicio económico; fijándome en estos considerandos, creo procede sacudir de una vez la apatía (dominante en gran parte de los compañeros) y remitir solicitudes personales que acrediten las circunstancias profesionales de cada solicitante, a fin de que cuando sean confeccionados los nuevos presupuestos del Estado sea tomada en cuenta la cantidad necesaria al libramiento de las diferencias correspondientes al semestre pasado anterior, que, actualmente, se halla en ejercicio cerrado.

No conviene demorar el envío de las soli-

citudes (que deben cursarse por conducto de las Secciones administrativas), a fin de que lleguen a tiempo para la confección de los presupuestos del próximo ejercicio.

En la confianza de que no despreciaréis mi humilde consejo, os queda agradecido vuestro compañero

José CANTO PEREIRAS



Nuestros descuentos.—Un compañero que ejerce en la provincia de Sevilla nos remite el siguiente estado demostrativo de la merma que sufriría su haber, a partir de este mes, si optase por los derechos máximos:

INGRESOS		Pesetas
Haber mensual deducido el descuento correspondiente, más el 5 por 100 para poder optar a los beneficios de los derechos máximos para pasivos		205 87
A DEDUCIR		
Habilitación, a razón del uno y medio por ciento		3,10
Timbres		0,20
Giro postal		1,30
Gratificación al cartero		0,50
Diferencia que tengo que pagar entre lo que me da el Ayuntamiento para casa y lo que ésta me cuesta (una casita con tres habitaciones)		10,00
Tanto mensual que he de pagar por arbitrio municipal... de lo que sea, pues no dicen el concepto del impuesto..., creo que es Consumos.		7,54
<i>Total pesetas.</i>		22,64
RESUMEN		
Ingresos		205,87
A deducir		22,64
Líquido a percibir		183,23
<i>Líquido anual a percibir</i>		Pesetas
Ingresos, 183,23 × 12.		2.198,76
Cédula personal		25,00
Líquido total.		2.173,76

¡Y luego decimos que ganamos 3.000 pesetas! Yo prefiero los derechos mínimos..., o mejor dicho, tengo que renunciar a los máximos.

XX.

A los Maestros de 3.000 y 3.500 pesetas, con tres o más años de servicios en su categoría que vayan a solicitar restringida. — Recomendamos que en la instancia hagan constar que opositan a los sueldos de 3.500 y 4.000 (los primeros), y a los de 4.000 y 5.000 (los segundos), apoyándose, respectivamente, en los apartados *c* y *b* del artículo 2.º de la Real orden convocando restringidas de 23 de junio último, y, ambos grupos, en el artículo 4.º del Real decreto de 19 de noviembre de 1926, en el que se funda la convocatoria, en el artículo 10 de la citada Real orden, que habla de los opositores «que aspiren al mismo sueldo o sueldos.—*Carlos Fernández, Juan Hernández, Miguel de la Casa Joaquín Vázquez Vilchez, Miguel Gallardo*»



De interés para los funcionarios del Estado que sean consortes.—Publicado en las columnas de este periódico un artículo sobre derechos pasivos, y recibidas algunas adhesiones de muy distinguidos compañeros, creo conveniente volver a tratar tan interesante asunto, en la seguridad de que los funcionarios consortes que tengan conocimiento de estas líneas, no regatearán su apoyo para la defensa de derechos que a todos nos afectan.

En la exposición del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 22 de octubre último, sobre derechos pasivos, se lee: «Este (refiriéndose al Erario público) no ha de beneficiarse, por tanto, ni en un céntimo», y más adelante, «si el causante falleciese antes de consolidar el período de servicios efectivos, que es preciso para dejar pensión, serán devueltas las cuotas satisfechas, en lo cual se advierte y remarca el carácter predominantemente social que el Estado sigue prestando al sistema del que nunca habrá de lucrarse».

Veamos ahora lo que dispone el artículo 89 del Estatuto, que dice:

«La mujer funcionario público adquirirá y causará, con arreglo a los preceptos de este Estatuto, los mismos derechos pasivos que el varón, sin otras excepciones que las de que no transmitirá en ningún caso pensión de viudedad y que a la orfandad no tendrán derecho los hijos mientras viva el padre», y más abajo se lee:

«En el caso de que el padre y la madre hayan prestado servicios al Estado de los que causan derecho a pensión, los hijos optarán por la que les convenga.»

Ahora, examinando lo copiado, nos parece que hay falta de armonía entre lo que se afirma en la exposición y lo que se dispone en el citado Cuerpo legal, porque en él se legisla esto:

«Si dos funcionarios consortes han consolidado, ambos, el tiempo de servicios que es preciso para dejar derecho a pensión y fallece el varón, la viuda tiene derecho a pensión, compatible con su sueldo, en tanto que lo que perciba por los dos conceptos no exceda de 5.000 pesetas; pero si fallece la mujer, el marido no disfruta de aquel beneficio, esto es; en ningún caso percibirá viudedad, ni los hijos orfandad, salvo en determinadas excepciones, y se ocurre inquirir la razón de esta diferencia entre dichas dos personas que cuando las unía el matrimonio sufrieron las mismas privaciones y sacrificios.»

Sabido es que, tratándose de Maestros consortes, no es nuevo considerarles como uno, cuando se trata de recibir algún emolumento, como casa-habitación; así, el Estatuto de 1923 nos quitó el derecho a disfrutar de dos casas, acaso con lógica, puesto que constituimos un sólo hogar; pero también con desconocimiento de la realidad, puesto que a la superioridad llegan numerosas quejas de compañeros porque los Municipios no les facilitan casa decente y capaz, y sin estar persuadido de que una casa era suficiente, no se debió restringir el derecho; a parte, que si tenemos iguales deberes y si para sostener las cargas de la nación, provincia y Municipio se nos considera como lo que realmente somos, dos funcionarios, para los derechos no debemos ser uno.

Esto, de algún modo, explica lo que sucederá con los derechos pasivos si no nos aprestamos a subsanar el error; se nos considera, para pagar, como dos, y luego nuestros hijos percibirán como uno; pero yo creo que ni nuestra apatía, que es mucha, ni ninguna otra razón lo justifica, y si al marido, por la diferencia de sexo, no se le reconoce ningún privilegio, y ni aún, en las horas que le deja libre el ejercicio de la enseñanza, se le permite dedicarse a ocupaciones, con las que pudiera robustecer los ingresos de su casa, tampoco se le deben mermar los derechos. Además, una familia en que los dos esposos sean funcionarios del Estado, en general, perderá más, económicamente, cuando falte la mujer que cuando falte el marido, sobre todo, si en casa hay hijos pequeños o padres ancianos.

JESÚS RODRIGUEZ RICO

Langayo (Valladolid).

SOBRE DERECHOS PASIVOS

En el número 7.774 de este entusiasta y valiente defensor de la clase, correspondiente al 25 del próximo pasado junio, leo, en el artículo de fondo, el resultado de unos cuantos números puestos «en lucha», con motivo del 5 por 100 de descuento, para obtener de jubilación el 80 por 100, como máximo.

Ese resultado o deducción está de acuerdo con mi manera de pensar y calcular.

Sin que desconozca las tablas del gran número de combinaciones de pensión para la vejez que hace el mencionado Instituto, y sin menosprecio de éste, con conocimiento, a su vez, de las que hace los «Previsores del Porvenir», pongo a la consideración de cuantos se preocupen del asunto, la utilidad que proporcionan las pesetas del cálculo hecho por el compañero al hablar del Instituto, puestas en los Previsores.

Veamos: 731,87 pesetas anuales aseguran a los sesenta y cinco años una renta vitalicia de cien pesetas, en el Instituto; las 210 pesetas anuales (promedio de estar contribuyendo al Estado durante cuarenta años con el 5 por 100 el compañero que hace este cálculo), aseguran una renta vitalicia de pesetas anuales 2.868,85, diferencia de la obtenida con el Estado 468,85, toda vez, éste sólo asegura 2.400 pesetas.

Ahora bien: si sólo hubiese este Centro de ahorro, aunque poca es la diferencia con el Estado en tantos años, no era de perder; pero al haber otras instituciones, a mi parecer, más ventajosas, vayamos a ellas.

En carta que poseo del Instituto Nacional, en contestación a informes pedidos, se me dice que, cinco pesetas mensuales, aseguran a los veinte años 116 pesetas con céntimos, que es la combinación que yo pretendo, y como yo, muchos; pensión proporcional a la que dejamos anotada, y en este caso, la diferencia entre Estado e Instituto es mucho menor que entre la de éste y «Previsores», toda vez aquí, a los veinte años, con una cuota

mensual de cinco pesetas, se obtiene una pensión anual que puede oscilar entre 360 y 120 pesetas por imposición—que es de peseta—, pensiones ambas, máxima y mínima, sin que en ningún caso pueda descender de ésta; de donde resulta que las cinco pesetas mensuales en el Instituto, aseguran 116 pesetas con céntimos anuales, y en los «Previsores» aseguran más de 116 (120) por cuota de peseta mensual, haciendo en total, 600 ó 1.825 pesetas, según la pensión, mínima o máxima, dependiente del número de asociados y ganancia obtenida.

En el ejemplo anterior, las 210 pesetas impuestas en los «Previsores», darán, con pensión máxima y mínima, una cantidad que no consigno por... parecer fabulosa, pero que no lo es, y que multiplicando 210 pesetas por 360 y 120, hallaremos las pensiones, y esto a los veinte años, resultando que, en el momento de la jubilación, se lleva cobrando veinte años ya (en el ejemplo propuesto por el compañero mencionado) que con la cuota de cinco pesetas, la anual de 210 y las pensiones dichas, pueden hacerse números y ver la inmensa ventaja de una y otra institución.

Si se aguarda a disfrutar la pensión al jubilarse en edad bastante avanzada, y teniendo en cuenta la tabla de mortalidad, ¿qué negocio se encuentra en tales pensiones? Yo, no le encuentro.

Se me dirá, tal vez, que esta institución no es tan segura en el pago de sus pensiones como el Instituto; que de la pensión a disfrutar se descuentan, hasta el fallecimiento, las cuotas inscritas (de peseta); que la cuota de entrada y por pesetas, es de cinco, y que la pensión no es fija; pero ya hemos visto la oscilación, y en cuanto a garantías, creo las tenga también, pues sus Estatutos están firmados por el Rey, cuya familia está asociada, o es pensionista futura.

FELICIANO POBO

RECITACIONES ESCOLARES

por DON EZEQUIEL SOLANA

===== EJEMPLAR, 1,50 PESETAS =====

LA VOZ DE LA JUVENTUD

La juventud, a quien llama el Sr. Lillo Rodelgo, contesta por boca de una maestra con sólo dos años de servicio, pero que, hija de Maestro, siente en sí toda la grandeza de su misión y ama con delirio la Escuela, porque la ha vivido.

Sí, debe honrarse al Maestro veterano; con ello nos honramos todos, pero... ¿por qué en Madrid? ¡Perdóneme que objete!... Me ha llegado tan hondo esa pasividad de los pueblos hacia la cultura y hacia el Maestro que... yo sería de la opinión de que al veterano se le buscara en el rincóncito pobre, mísero, donde ha derramado su vida, y de homenajearle allí mismo, en el mismo sitio donde ha sufrido; donde, tal vez, ha llorado lágrimas con los ojos y con el corazón; donde ha sostenido una lucha titánica con la ignorancia de los hijos y tal vez de los padres... Y esa heroicidad, obscura y humilde, pero continuada, la desconoce el pueblo... ¡Es preciso que la vea, y no para beneficio del Maestro, no. ¿Qué son al fin las glorias mundanas?... Humo, ceniza, vanidad de vanidades. ¡No! ¡La misión del Maestro vale más que eso!... Es en beneficio del pueblo que redundaría todo. Hay que hacer vibrar las fibras más sensibles de su corazón, que ayuden los padres, las autoridades, todos...

Eso sólo se puede lograr haciendo que comprendan lo que vale la cultura, la educación que nos esforzamos en darle, aun a costa de nuestra salud, de nuestra vida.

Que vayan allí las personalidades de nuestra carrera; que eleven a los ojos del pueblo al trémulo anciano que tal vez ha vejado muchas veces con sus luchas caciquiles; que rodeen al Maestro de ambiente favorable para desarrollar sus caducas energías físicas, para que el ardor de su alma de apóstol no sufra viendo mermar los frutos...; que la falta de fuerzas físicas esté subsanada por las facilidades que halle para desenvolverse.

Eso será un consuelo para el veterano en el final de su carrera y un bien para el pueblo, pues las mejoras en la Escuela quedarán, y las enseñanzas... tal vez también.

Hay que organizar una cruzada para abrir los ojos a esos pueblos míseros moralmente y aferrados a su miseria...

Busquemos al Maestro veterano del pueblo más pobre y oculto; busquemos al que más años haya estado encerrado en aquella *concha* fabricando su perla y... haremos justicia.

MARÍA DE LOS ANGELES RUIZ SERRA

Torrecilla de Alcañiz.

SOBRE VACACIONES

Estamos en plena época de calor, y como el calor es anuncio de próximas vacaciones caniculares, sobre este asunto tan manoseado trataré brevemente, para no abusar de la bondad del digno Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, tan dispuesto siempre a complacer a sus lectores, publicando cuantos artículos se le dirijan de algún interés para la clase.

Yo creo que no debieran ser las vacaciones iguales en todas las regiones españolas; es decir, sí iguales en cuanto a duración, pero distintas tocante a época, pues no es razón principien y terminen a la vez las vacaciones estivales en las provincias del Sur, donde el calor es asfixiante desde mediados de junio a fines de septiembre, que en las del Norte, en que la temperatura de verano es deliciosa, y si acaso sube algunos grados, es únicamente desde últimos de julio a fines

de agosto (cosa que por mí he podido apreciar), y donde se dan las clases con más comodidad que en Andalucía, en la que los ardientes rayos solares ponen los músculos y nervios en tal grado de laxitud y enervación, que nos incapacita con ello para toda clase de esfuerzo, bien sea corporal o mental.

Además, la suciedad del niño (¡como de los mayores!), tan corriente en los pueblos, donde, si acaso, lo más que consigue un Maestro pulcro, es que vayan a la Escuela aseados de cara y manos, y esto a fuerza de constancia, oyendo constantemente por ello palabras que lo tratan de ridículo y pampinoso, porque les exige una cosa como la higiene, para ellos tan sin importancia, pues que no la usaron en acto alguno de su vida; la suciedad, como digo, al mezclarse con el

sudor, que el extremado calor de la estación hace correr en abundancia por sus cuerpos, producen exhalaciones de un olor tan fétido e inaguantable, que hace casi imposible la permanencia en el local-Escuela, ya de por sí poco higiénico casi siempre.

Pues bien; unamos unas y otras causas, y díganme si es posible dar con gusto las clases para que sean productivas: así que, en mi modesta opinión, considero que dichas vacaciones, en las regiones más cálidas, debieran principiar a primeros de julio, para terminar a mediados de septiembre, y en las frías, únicamente el mes de agosto; que a los primeros se le suprimieran entre Navidad y otros días de fiesta de poca importancia, los que se les aumentaron en verano; y a los segundos, los que se le suprimieron en dicha época, que se le aumenten en Nochebuena, en cuyo tiempo, por exceso de frío en di-

chas regiones, también son penosas las clases, principalmente para los niños, que por aterírseles los miembros tan pronto se desvían de las ascuas que, en braseritos u otros utensilios apropiados, tienen necesidad de llevarse de sus casas (pues que el método de calefacción por vapor, en las escuelas, es una utopía pensar en él, dada la *esplendidez* con que el Gobierno atiende al material escolar), quedan incapacitados para escribir, hacer operaciones aritméticas, dibujar, etc.

Considero, pues, que no debe extrañar pida varíen las vacaciones de unos puntos a otros, pues que, lo que se debe procurar, es hacerlas lo más beneficiosas posible, para lo cual hay que buscar, por tanto, en cada lugar, la época más apropiada.

FRANCISCO ROMERO CORTES

La Granjuela (Córdoba).

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

PREGUNTAS.—¿Quiere algún compañero dar una fórmula para hacer jabón de lavar ropas?—F. F.

—¿Cuál es el volumen de un doduaedro regular que tiene 0,60 m. de arista?

RESPUESTAS.—El aceite que sirvió para conservar queso puede ser utilizado para guisar, sin otro inconveniente que el de conservar un gusto idéntico al del aceite que se ha utilizado para freir chuletas de cordero (cuando el queso es de oveja), siempre que después de sacado el queso se deje el aceite airear durante un mes. Ese gusto característico a carne frita que el aceite conserva, podrá ser un inconveniente desagradable para ciertas personas; para mí es, por el contrario, más apetitoso un guiso que conserva ese sabor.

Debo hacer constar que yo hice ese descubrimiento el año pasado por pura casualidad.

Compré unos quesos, los metí en una que sera de lata con su tapa. El aceite que empleé era finísimo, de primera calidad; el queso no debió de ser tan bueno (o yo, quizá, no supe colocarlo con las debidas precauciones); el caso es que, a poco más de un mes, la lata, al destaparla, olía como a queso recalentado. Este conservaba buen aspect-

to a la vista y no mal gusto, pero un olor, que cada día se iba haciendo más irresistible. Notamos que, dejando un trozo de queso al aire libre sobre un plato un par de días, se le quitaba el olor y no estaba de mal comer. No obstante, en evitación de que aquel olor se agravase, y el queso se corrompiera o hubiese que tirarlo, se gastó en casa algo arrebataadamente.

El aceite se pensó en utilizarlo para hacer jabón únicamente—ya que con aquel olor hubiera sido locura pensar siquiera en probarlo para guisar—, y se dejó en la lata, pero destapado, como un mes, al cabo del cual nos acordamos de aquel aceite, y, al ir a verlo, notamos, con sorpresa, que no olía absolutamente a nada. Sin saber por qué, pero con el temor de tener que tirarlo después de frito, se nos ocurrió hacer la experiencia de probar a freir con él un huevo, y... cuál no sería nuestra sorpresa al advertir un gusto idéntico al que dejan las chuletas en el aceite en que se han frito.

Aseguro que sentimos mucho cuando se nos concluyó aquel aceite, que ya no se utilizó para jabón, sino para guisar, y que este año he bañado el queso con doble cantidad de aceite.

—Para blanquear los sombreros de paja se suele vender en droguerías y otras tien-

das, un producto industrial llamado «Lolín», con instrucciones para usarlo; lleva cantidad suficiente para un sombrero; da un resultado excelente y cuesta 0 75 pesetas.

—Aquí, en la Mancha, abundan las uvas de buena calidad, fruta que me gusta extremadamente, y agradecería al que me indicase el medio de conservarlas, durante varios meses, sin que se pudran ni sequen, como las conservan en las fruterías de fama.—
G. A. López.

—Sobre si debe fumar el Maestro.

Permitaseme que, sin el menor ánimo de entablar una discusión, formule un rotundo voto en contra de la afirmación categórica que alguien ha hecho a la pregunta ¿debe fumar el Maestro?

Yo creo firmemente, y en eso nadie irá en contra, que el tabaco es malo, no sólo para nuestro organismo, sino también para la economía social. Si el número considerable de millones de personas destinadas a elaborar el tabaco, que es como si dijéramos dedicados a envenenar a sus semejantes, se emplearan, por ejemplo, en plantar árboles, ¡qué paraíso más hermoso sería, a estas horas, nuestro planeta!

Pues bien; si el tabaco fuese bueno, el Maestro debería fumar (si podía comprarlo, ¿eh?, que aquí también hay otro problema), porque el Maestro debe enseñar todo lo bueno que pueda; pero si el tabaco es malo, como afirma el mismo señor a que me refiero, el Maestro no debe fumar, pues no debe ni tiene derecho a enseñar nada malo.

Es falso, falsísimo, que el ejemplo del Maestro no influye en la conducta de sus discípulos; pero, eso sí, para ello hay que hacerse querer, primero, y constituirse algunas veces en autoridad, después.—*E. Armesto Macía.*

Sobre el Calendario

He leído con el mayor gusto las reglas para hallar la fecha de la Pascua de Resurrección y las aclaraciones posteriores sobre el áureo número; todo está muy bien y lo aplaudo; dividid el número del año por 9 y añadid 1 al resto, se nos dice; pero ¿podrían decirnos la razón de esta regla, que para los profanos resulta cabalística?—687.

RESPUESTA.—Nada más justificado que ese deseo, y vamos a satisfacerlo en la medida que nosotros podemos. Hagamos un poco de historia. Metón, célebre astrónomo de Atenas, estudiando los movimientos del Sol y de la Luna, halló que diez y nueve años equivalían a 235 revoluciones sinódicas de la Luna o, dicho más vulgarmente, a 235 lunaciones. Quiere esto decir que si un año comienza con Luna nueva, diez y nueve años después comenzará también con Luna nueva, y todas las fases se repetirán en los mismos días.

Este descubrimiento sirvió para predecir los eclipses, y los griegos, admirados, quisieron perpetuar ese descubrimiento y mandaron que los números del ciclo de Metón, es decir, del 1 al 19 se escribieran en letras de oro en todos los edificios públicos; de aquí viene el nombre de áureo; cada año tiene un número hasta el 19, y de este se pasa nuevamente al 1.

Otro hecho histórico: El año primero de la Era cristiana, tenía en el ciclo de Metón el número 18; añadiéndole uno resulta 19, que ya es divisible por 19, por consiguiente da un resto de *cero*, como corresponde a un principio de Era; para los años siguientes ya será el residuo. He ahí la razón de esa regla; es decir, la de añadir 1 y la de dividir por 19, número de años del repetido ciclo de Metón; o, mejor todavía, dividir el número del año por 19 y añadir 1 al residuo. Este es el áureo número.—A.

TRATADO ELEMENTAL DE ALGEBRA

POR

VICTORIANO F. ASCARZA

Libro redactado expresamente para los aspirantes al Magisterio y para los opositores a Escuelas

Ejemplar, cinco pesetas.—Pídase en todas las librerías

ASOCIACION NACIONAL DEL MAGISTERIO

Con asistencia de la mayor parte de los representantes de provincias, esta Asociación ha celebrado las reuniones para el nombramiento de la Comisión Permanente.

Abierta la sesión, se nombra Presidente de la Mesa de discusión al Sr. Pacaseo, de Zaragoza.

El Secretario de la Asociación, Sr. Campillo, presenta la dimisión del cargo, que la Directiva acepta, concediéndole un voto de gracias.

El representante de Málaga, Sr. Millán, protesta de la forma en que se ha hecho la convocatoria, en días de clase y con gran premura, y el Presidente, Sr. Aranda, da amplias explicaciones de la conducta de la Permanente en esta cuestión.

A la protesta del representante de Málaga se adhiere el Sr. Robles, de Murcia, y pregunta a la Permanente si ha solicitado, como en ocasiones anteriores, rebaja en los billetes de ferrocarril, que hubiera representado una gran economía para la Asociación.

Se verifica la elección y resultan elegidos, por mayoría, los Sres. Xandri, Presidente; Rodríguez, Secretario; Mateo Vera, Tesorero, y Vocales, doña Sabina de las Casas y doña Luisa Colmenares.

Para la Sección de Estudios pedagógicos y legislativos se nombra a los Sres. Hueso, Martínez Martí y Pacareo, y para la Sección de Propaganda y prensa, a los Sres. Campillo, Berna y Herranz.

A propuesta del representante de Málaga se aprueba un voto de gracias para la Comisión anterior.

Segunda sesión.

En la sesión de la tarde toma posesión la nueva Comisión Permanente.

El Sr. Xandri da las gracias por haberle reelegido miembro de la Permanente.

El Sr. Artero, de Levante, expresa su satisfacción porque cree que la gestión futura de la nueva Permanente será beneficiosa para la clase.

El representante de Málaga ofrece su apoyo a la Permanente.

Igual ofrecimiento hace el Sr. Llorca, por la Asociación de Maestros de Madrid.

El Sr. Casero cree que la nueva Permanente viene a inaugurar una nueva etapa, y que dará pruebas de actividad.

El Sr. Pastor plantea algunas cuestiones

relacionadas con los derechos pasivos, y se aprueba que los huérfanos de Maestro y Maestra tengan derecho a dos pensiones, y que sean computables a los Maestros para la jubilación los servicios, aunque se hayan cobrado los sueldos directamente de los Municipios.

El representante de Málaga, Sr. Millán, habla del disgusto que ha producido la campaña de insidias y malas artes realizada en algunos periódicos de provincias y acogida en el órgano de la Asociación Nacional, y pide que se concreten esas denuncias, señalando nombres y hechos.

El Sr. Crespo, de Salamanca, se adhiere a las manifestaciones del Sr. Millán, y pide que la Directiva apruebe una fórmula donde se exprese la honorabilidad y el amor a la Asociación de aquellos vocales que injustamente han sido atacados por el hecho de haber laborado en favor de la renovación de la Comisión permanente, y que se confiese que los autores de la campaña han obrado, si no de mala fe, por lo menos con ligereza.

El Sr. Piriz, de Granada, expresa el disgusto por la intolerancia con que se conducen algunos vocales y recuerda su historia societaria.

Interviene el Sr. Moreno, de Gerona, para decir que no puede concretar las denuncias que hizo, y D. Luis E. López, de Alava, habla de una carta, pero que no conoce el nombre del autor, y que en su artículo recogió frases que escuchó del público y no de los vocales.

Intervienen los representantes de Murcia, Guadalajara, Barcelona y Toledo, y se acuerda llevar al acta el deseo unánime de la Directiva, de que no son ciertas las denuncias hechas, y de que, en lo sucesivo, el Director del periódico no acogerá sin pruebas estas campañas injustas.

El Sr. Berna, de León, pide, y así se acuerda, que se convoque urgentemente el concurso para programas escolares.

Por iniciativa del Sr. Pacheco, de Toledo, se acuerda adherirse al homenaje al Maestro veterano, que se proyecta por iniciativa del Sr. Lillo Rodelgo.

El Sr. Casero, recuerda las conclusiones aprobadas en las sesiones anteriores sobre colegiación y ruega que se le envíen las modificaciones que los vocales deseen introducir a la ponencia.

A petición de la Federación de Levante, se acuerda rendir un homenaje al ilustre filántropo Sr. Marqués de Valdecilla, y que consistirá en colocar el retrato del gran amigo de la cultura en todas las Escuelas nacionales.

El representante de Málaga, [Sr. Millán, ruega a la nueva Comisión permanente y a la prena profesional y política, inicien una intensa campaña en favor de la organización del Colegio de Huérfanos.

SECCION OFICIAL

4 JULIO.—R. O. NÚM. 879.—AUTORIZACIONES PARA TRASLADO.—Establecidas en la Real orden de 26 de junio de 1925 (*Gaceta* del 27) las épocas en que los Maestros nacionales, que contando tres años de servicios en sus actuales destinos y deseen estar en condiciones de solicitar traslado, han de presentar ante las Secciones administrativas de la provincia de su residencia las oportunas autorizaciones que les habiliten para tales peticiones, y teniendo en cuenta que en aquella Real orden, para causar el menor perjuicio a los interesados, se estableció como modelo oficial en que anteriormente venía rigiendo, pero desaparecida esa causa y en razón a que la facili dad del servicio impone una modificación de dicho modelo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido:

Primero. Declarar anuladas la actuales peticiones de destino, que únicamente surtirán efecto hasta que se hagan definitivas las propuestas para las vacantes anunciadas en la *Gaceta* durante el mes de junio anterior.

Segundo. Que los tres ejemplares que durante los meses de enero y julio de cada año han de presentar los Maestros nacionales solicitando autorización de las Secciones administrativas para ser peticionarios, a partir de dichos semestres por el 4.º turno del artículo 75 del Estatuto vigente, se ajusten al modelo único, impreso en cartulina de forma rectangular, que a continuación se detalla, conservando los colores blanco para los Maestros y rosa para las Maestras. Las dimensiones serán 150 por 100 milímetros; y

Tercero. Que los Maestros que por ser de nuevo ingreso no figuren en el escalafón general del Magisterio, deberán consignar en la casilla correspondiente en lugar del número del escalafón el que tuvieren en la lista única de opositores con la fecha de su convocatoria, o, si se tratase de Maestros

del segundo Escalafón, el de la lista general de interinos con derecho a propiedad.—(*Gaceta* 10 julio.)

MODELO QUE SE CITA

(ANVERSO)

..... Escalafón (N.º).

Magisterio nacional de Primera enseñanza.

Autorización que para solicitar destinos por el cuarto turno del artículo 75 del Estatuto formula

D., con arreglo a las siguientes circunstancias:

Localidad de su residencia

Destino que desempeña

Categoría Fecha de posesión en la Escuela actual

Título profesional que posee

Forma de ingreso en el Magisterio

Turno o medio por que obtuvo su actual destino

... de de 192...

(Firma del aspirante.)

(AL DORSO)

Sección administrativa de Primera enseñanza de

El Jefe que suscribe hace constar que el peticionario reúne las condiciones señaladas en los artículos del Estatuto general del Magisterio para obtener destino, y que estando los datos consignados en esta autorización conformes con los antecedentes que obran en esta oficina, queda autorizado para formular peticiones de destino a partir de esta fecha.

... de de 192...

(Firma y sello.)

CUADERNOS para trabajos escolares, de 16 hojas

en forma natural o apaisada, margen para correcciones, con una raya, con rayado de 4.ª y 5.ª o cuadriculado para dibujo

100 ejemplares, 14,00 pesetas.

50 — 7,50 —

CORRESPONDENCIA

No contestaremos preguntas y consultas que no vengan con indicación de un número arbitrario, elegido por el mismo suscriptor, para hacer estas respuestas más impersonales. No admitimos nombres supuestos ni anagramas: ha de ser un número.

387. Tememos mucho, como usted, que se escurran por la tangente, y que concedan solamente la cuarta parte; reina una tendencia restrictiva que amenaza muchos disgustos.

13. Dejará una pensión del 25 por 100 del sueldo; con arreglo a la actual legislación puede ser sustituido, pero si se suprime la sustitución no le queda nada.

1.927. Conviene que venga el expediente completo; el plazo es hasta el 31 de julio.

4.520. Espérense a pedirlo hasta que tomen posesión de la Escuela en propiedad.

XXX. Está bien, pero tenemos mucho original detenido.

19. No se sabe todavía si habrá pronto oposiciones para cubrir esas plazas de los Institutos; cuente que cuando se anuncien podrá verlo en este periódico.

XXX. Tenemos pedidos esos Reglamentos; le serán mandados en cuanto se nos entreguen.

71.200.712. Esperamos será colocado en la primera tanda, y que en 1.º de septiembre estará al frente de su Escuela.

XXX. Aquí no tenemos esos datos; nos hemos limitado a la publicación del anuncio; hemos dicho que el plazo termina el 31 de julio.

XXX. Se publicará anuncio.

13. Esperamos la publicación del Reglamento de Pasivos, donde han de aclararse muchas dudas; las Escuelas de Patronato entrañan una gran variedad, según las cláusulas de su fundación.

XXX. Procuraremos complacerle.

1.030. No, no saldrán hasta que no se forme un nuevo Escalafón del Magisterio.

13. Lo más acertado sería consultar el caso con el Inspector.

XXX. Le será enviado.

888. Creemos que sobran vacantes, después de nombrar a todos los opositores.

XXX. Ese y otros méritos, pueden consignarse en una hoja que le certificarán en la Sección.

XXX. Recibida instancia.

1.927. Puede pedir de nuevo por oficio que sea corregido ese error al ser publicado un nuevo Escalafón.

XXX. Se publicará.

482. Ya hemos dicho que los matriculados en los cursos de Sordomudos y Ciegos pueden aspirar a las plazas que vaquen en dichos Colegios, a las Escuelas y plazas especiales que se creen en lo porvenir; pero, a pesar de todas las promesas y anuncios, es el caso que nada se crea ni hay esperanzas por el momento. Esa es la verdad. El porvenir, por consiguiente, en el orden económico, es algo ilusorio, y los aspirantes harán bien en conformarse, por el momento, con la satisfacción espiritual de aprender algo nuevo.

XXX. El caso de usted es el de otros muchos interinos que llevan pasando penalidades y viajando de pueblo en pueblo para mal vivir, o quizá para mal morir; porque con el sueldo de 2.000 pesetas que hoy se da, con tres hijos y con seis mudanzas de Escuela en tres años, no sabemos cómo se puede realizar el milagro de vivir. Afortunadamente para usted esto debe cesar pronto, pues este mismo verano, Dios mediante, tendrá Escuela en propiedad, con las pesetas 3.000, que tampoco es para una vida sibirítica. De todos modos, quedarán sufriendo otros centenares o miles.

1.313. Recibidos y están bien; basta que vengan como original de imprenta y con franqueo de impreso, aunque no hay tanta seguridad de que lleguen.

1.924. Por ahora no hay nada de esas oposiciones, ni esperanza, pues las clases de Caligrafía de los Institutos se extinguen. Si se cambiara de criterio, habría que dar reglas nuevas para las oposiciones.

1.919. En el periódico verán firmados algunos nombramientos; pronto se publicarán los que faltan.

590. Podemos enviarle lo que quiera: libros, diplomas, medallas; pero díganos en qué forma y proporción lo desea.

94. Lo más acertado será que el Maestro no se entrometa, y que atienda por igual a todos.

37. Creemos que las variaciones no tienen importancia, pero han sido hechas por el autor.

XXX. Ya lo verá publicado.

XXX. Recibido; se publicará.

4.651. Ya habrá visto que han empezado a salir nombramientos definitivos; debe solicitar esos derechos pasivos máximos.

XXX. Sí valen aquellas relaciones.

1.393. Hay que aprobar antes el Bachillerato.

XXX. Puede solicitar sin preocuparse para ello del ascenso, que ya sería tenido en cuenta.

222. Nos dicen que tienen ese asunto entre manos; pronto podrá verlo en el periódico.

25. Suponemos lo será para esa Escuela.

XXX. Conformes.

XXX. Se publicará.

14. Dícese, ya hace tiempo, que van a anunciarse pronto oposiciones libres; tenemos *Problemas razonados*, por Ascarza y Solana.

XXX. Supongo habrá visto en el periódico la confirmación de nombramientos, que esperamos ha de continuar algunos días más.

8.444. Quien admite o niega la admisión de los niños en la Escuela es el alcalde, como presidente de la Junta local; consúltelo con él; creemos que se colocarán hasta ese número y más.

XXX. Reciba nuestro sentido pésame.

XXX. No hay día que personalmente no tratemos del asunto; creemos que se lograrán esas pretensiones.

XXX. Nos dicen que están con ellas entre manos.

1.343. No le tocará por ahora; pudiera serlo para el otoño.

XXX. Se envía a la imprenta.

XXX. Será uno de estos días.

13. Tal nombramiento supondría la renuncia de la otra plaza; nada podemos responder sobre las demás preguntas; debe solicitar esa certificación del Ministerio.

XXX. Sus notas nos gustaron mucho; veremos lo que podemos adoptar.

XXX. Recibidas carta, fotografía y artículo; mil gracias.

333. Las horas de clase deben ser ahora determinadas por el Gobernador y los Inspectores; conviene proceder siempre de acuerdo con los demás Maestros; al cesar de interina debe rendir cuentas; se hará la pregunta que indica.

Permutas

Según condiciones, la aceptará Maestro quinta categoría de hermosa capital de provincia.

Informará: D. Luis Eusebio López; San Francisco, 14, 3.º.

3—3 P.

Oposiciones restringidas

E. López Velasco, que ha estudiado en España y en el extranjero el Dibujo escolar (del natural, de memoria, decorativo y geométrico), y especializa esta enseñanza desde hace seis cursos en Escuela graduada, se ofrece para orientar, convencionalmente, el ejercicio de las oposiciones.—Treviño, 3, 2.º Madrid.

2—2

OPOSICIONES RESTRINGIDAS

Orientación, materia y sugerencias encontrará el opositor, para el ejercicio primero, en *Guía sinóptica del Régimen de Escuelas unitarias*, por A. Santamaría.

Previo envío de tres pesetas, en sellos o por giro, se remite certificado.

ACADEMIA JURIDICA
Fuencarral, 80, Madrid

OPOSICIONES A ESCUELAS

Editorial Reus.—CENTRO DE ENSEÑANZAS.

Este Centro de Enseñanzas tiene establecida la preparación para las oposiciones libres, a cargo de competentísimo Profesorado. En la pasada convocatoria obtuvo, entre otros muchos aprobados, el número dos de los Maestros. Tiene también publicadas las contestaciones completas al cuestionario de estas oposiciones.

Preciados, 1.—Madrid.

OPOSICIONES RESTRINGIDAS

Preparación intensa y breve durante las vacaciones, por los acreditados Profesores de «San Fermín».—Clases por correspondencia.

ACADEMIA JURIDICA

Fuencarral, 80, Madrid

Próxima convocatoria plazas Maestros Sección nuevos Grupos Madrid

PEDAGOGIA GENERAL,

por DON EZEQUIEL SOLANA

408 páginas CINCO pesetas.

Imprenta de El Magisterio Español.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

FRANQUEO

CONCERTADO

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones, para facilitar los envíos.

Este número ha sido revisado por la censura

Para escribir bien y comprender perfectamente cuanto lea, debe usted tener un buen **DICCIONARIO**

ENTRE LOS SIGUIENTES, ESTA, SEGURAMENTE, EL QUE LE CONVIENE

Diccionario de la Lengua Castellana Consta de 767 páginas y tiene más de cuatro millones y medio de letras. Edición ilustrada con 800 grabados, sólida y lujosamente encuadernada.—**Precio: 3,50 pesetas**

Nuevo Diccionario de la Lengua Española Publicado bajo la dirección de D. José Alemany, de la Real Academia Española. Contiene 1.270 páginas. Edición lujosamente encuadernada.—**Precio: 7 pesetas**

"La Fuente": Diccionario Enciclopédico Ilustrado Publicado bajo la dirección de D. José Alemany, de la Real Academia Española. Contiene 80.000 artículos, 1.014 grabados, 370 retratos, 100 cuadros, 13 mapas en color, 3 cromotipias.—**Precio, encuadernado en tela: 9 pts.**

Diccionario Enciclopédico Ilustrado de la Lengua Española Publicado bajo la dirección de D. José Alemany, de la Real Academia Española, y de varios reputados especialistas. Contiene 90.000 artículos, 6.000 grabados, 2.000 retratos, 380 cuadros, 77 mapas en negro y en color, 15 cromotipias.—**Precio de este Diccionario, lujosamente encuadernado: 18 ptas.**

Pídalos a EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Apartado 131.—MADRID